



RESOLUCION JEFATURAL N° 001292-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4743030 - 2]

VISTO: El Informe Técnico N° 00673-2023-GR. LAMB/GERESA-OFRH-4743030-1

CONSIDERANDO:

En atención a la solicitud S/N de fecha 04 de agosto del 2023 el servidor: CHUMAN URPEQUE HUMBERTO ERIKO, está solicitando el Cumplimiento del Mandato Judicial del Exp. 006130-2008-0-1706-JR-CI-03 del 3° Juzgado Civil de Chiclayo.

Que, mediante Resolución N.º DOS de fecha 10 de octubre 2018, recaída en el Expediente:006130-2008-0-1706-JR-CI-03 del 3° Juzgado Civil de Chiclayo, Resuelve: Admitir a trámite en proceso Ordinario la demanda sobre impugnación de Resolución Administrativa interpuesta por el servidor CHUMAN URPEQUE HUMBERTO ERIKO contra de la Dirección Regional de Salud de Lambayeque;

Que, mediante Resolución N.º DIECISIETE de fecha 26 de octubre 2011, recaída en el Expediente:006130-2008-0-1706-JR-CI-03 del 3° Juzgado Civil de Chiclayo, Resuelve: Declara FUNDADA la demanda contenciosa administrativa interpuesta por CHUMAN URPEQUE HUMBERTO ERIKO, contra Gerencia Regional de Salud de Lambayeque y Gobierno Regional de Lambayeque y Procurador Publico Regional del Gobierno Regional de Lambayeque; ORDENANDO, que la demandante cumpla con lo dispuesto en el D.U. 088-2001 y otorgue a la demandante los incentivos económicos que le corresponde en igualdad de condiciones de los servidores de la SEDE del Gobierno Regional de Lambayeque.

Que, mediante Resolución N.º VEINTICINO de fecha 18 de julio del 2014, recaída en el Expediente:006130-2008-0-1706-JR-CI-03 del 3° Juzgado Civil de Chiclayo, Resuelve: REQUIERASE a la demandada para que en un plazo de 20 días cumplan con lo dispuesto en el D.U. 088-2001 y otorgue a la demandante los incentivos económicos que le corresponde en igualdad de condiciones de los servidores de la SEDE del Gobierno Regional de Lambayeque, así como liquidar las cantidades devengadas e Intereses legales.

Que, mediante Resolución N.º TREINTA Y CUATRO de fecha 04 de julio del 2023, recaída en el Expediente:006130-2008-0-1706-JR-CI-03 del 3° Juzgado Civil de Chiclayo, Resuelve: Que mediante Informe N° 597-2023-DRLL-PJ del 14.06.2023, el departamento de Liquidación está adjuntando la Liquidación de los devengados y los Intereses a conocimiento de las partes.

Que, mediante Resolución N.º TREINTA Y CINCO de fecha 08 de agosto del 2023, recaída en el Expediente:006130-2008-0-1706-JR-CI-03 del 3° Juzgado Civil de Chiclayo Resuelve: Aprobar la Liquidación del Informe N° 597-2023-DRLL-PJ del 14.06.2023 y Requírase a la Gerencia Regional de Salud, a través de su representante legal, proceda a disponer el pago capital.

En atención a la Resolución Treinta y Tres de fecha 22.05.2022 se dispuso la Liquidación de Devengados e Intereses: del Departamento de Revisión y Liquidaciones Laborales del Poder Judicial:

Informe N° 597-2023-DRLL-PJ del 14.06.2023,

Datos Facticos:

Decreto de Urgencia N° 088-2001

Periodo: octubre 2013 a mayo 2023 Devengados: S/ 202,905-17 Soles.

Calculo de los Intereses S/ 19,559.98

Resumen:



RESOLUCION JEFATURAL N° 001292-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4743030 - 2]

OBLIGACIONES	S/ 202,905.17
INTERESES LEGALES	19,559.98
TOTAL A PAGAR	S/ 222,465.15

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 31638 de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, y a lo facultado por la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR. LAMB/GR, y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humanos, a lo verificado por el área de apoyo administrativo jurídico y lo establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 00609-2023 - GR. LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Dar Cumplimiento al Mandato Judicial Resolución N.º TREINTA Y CUATRO de fecha 04 de julio del 2023, recaída en el Expediente:006130-2008-0-1706-JR-CI-03 del 3° Juzgado Civil de Chiclayo;

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER Y OTORGAR, al Servidor: CHUMAN URPEQUE HUMBERTO ERIKO, la suma de: DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCO Y 17/100 SOLES (S/ 202,905.17) por concepto de devengados y la suma de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 98/100 SOLES (S/ 19,559.98) por concepto de Intereses Legales, haciendo un total de: DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 15/100 SOLES (S/ 222,465.15) correspondiente al periodo de: octubre 2013 a mayo 2023.

ARTICULO TERCERO. - El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente Especifica del Gasto: 25.51.11.

ARTICULO CUARTO. - Disponer que se publique la presente Resolución en el Portal de la Institución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE

JMLL/ASS

Firmado digitalmente
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 13/09/2023 - 15:40:32

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>